

**Procedimiento para la evaluación del DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y PLAN DE INVESTIGACIÓN (e inscripción del Proyecto de tesis)
Programas de Doctorado, regulados por el RD 99/2011**

EVALUACIÓN CONJUNTA DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN (PI) Y DOCUMENTO DE ACTIVIDADES (DA)

Plan de Investigación

- 1) Conforme a lo establecido en el artículo 27* de la Normativa sobre Estudios de Doctorado, de la UPO, (NED), los estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, deberán ser evaluados teniendo en cuenta las indicaciones específicas de la Comisión Académica (CA) de su programa, respecto a su modalidad de estudios (a Tiempo completo o Tiempo parcial)

Cada Programa de Doctorado tiene publicados sus criterios de evaluación en su propia web, en la ruta "Organización del Programa/ Seguimiento y Evaluación". Dichos criterios quedarán detallados para estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial.

- 2) Para realizar dicha evaluación, la CA de cada programa establecerá su modelo de Plan de investigación, que se encontrará disponible igualmente en la web del respectivo programa, y dentro de ella en la ruta "Organización/Plan de Investigación". Igualmente, es posible que la Comisión ponga a disposición de los doctorandos/as en su aula virtual, el modelo a utilizar. En todo caso, el plan de investigación deberá incluir como mínimo:
 - Introducción
 - Hipótesis
 - Objetivos previstos en la Tesis
 - Metodología a utilizar
 - Referencias bibliográficas y
 - Cronograma de tareas con la planificación temporal de las mismas.
- 3) Los estudiantes a tiempo parcial deberán presentar su Plan de Investigación conforme a las exigencias marcadas por la Comisión Académica de su programa, durante su primer o segundo año de incorporación al Programa, conforme los criterios establecidos por la

Instrucción para evaluación del Proyecto de investigación (proyecto de tesis) respectiva Comisión Académica.

- 4) Una vez definidos los plazos de presentación del PI en el [Calendario Académico oficial](#), los estudiantes podrán presentar su Plan de Investigación a través de RAPI, avalado por el Director/a y Tutor/a (si procede). Consultar igualmente la información importante sobre los plazos: [AQUÍ](#)

El Director/a o Directora de tesis deberá realizar el correspondiente informe, a través de la misma aplicación RAPI, utilizando para ello sus claves de usuario y contraseña de la UPO. Si el Director/a no dispone de dichas claves, puede escribir a la Unidad de Doctorado, a través del formulario de contacto [TIKA](#) y solicitarlas.

Atención: desde el curso 2020-21, NO ES OBLIGATORIO subir el documento físico con el modelo de informe. El informe se puede realizar directamente a través la aplicación RAPI,

completando el check correspondiente en el apartado "Valoración" e introduciendo un comentario en el campo "observaciones", como se muestra:

| AÑO ACADÉMICO | CONVOCATORIA | DESCRIPCIÓN | |
|-------------------------------------|--------------|-------------|---------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 2020-21 | ordinaria | Evaluación Conjunta |

En el caso que se desee, pueden utilizar un documento físico de informe para subirlo a la aplicación RAPI, en lugar de completar el campo de observaciones.

Estos son los modelos que opcionalmente podrían utilizar:

Los modelos de informe disponibles en la web son los siguientes:

-Informe favorable Director/a ([Modelo](#))

-Informe favorable Tutor/a (sólo en el caso de ser diferente al Director/a) ([Modelo](#))

La aplicación RAPI, así como los tutoriales orientativos para doctorandos/as y directores/as se encuentran localizables en [este enlace](#)

Cualquier consulta al respecto la podrán dirigir a la Unidad de Doctorado, a través del formulario de contacto [TIKA](#)

- 5) **Proyecto de tesis:**

El Plan de Investigación, una vez aprobado por la Comisión Académica en su **primer año** y después de recibir la calificación de la evaluación anual como “**Apto**”, podrá tener la consideración de Proyecto de Tesis Doctoral, a los efectos de su inscripción el Libro de Registro de Proyectos de tesis Doctorales de la UPO. **No obstante, cada programa podrá tener sus requisitos específicos respecto al modelo de plan de investigación y requisitos para inscribir o defender el proyecto de tesis, por ello deberán consultar dichos requisitos y criterios de evaluación del programa consultando [AQUÍ](#).**

Para inscribir su proyecto de tesis, una vez cumplidos los requisitos exigidos, deberán remitir su Anexo_1 cumplimentado con el visto bueno de su Director/a/es.

-Modelo de anexo de inscripción del proyecto de tesis [Anexo 1_99](#)

-[FORMULARIO](#) para realizar el envío.

Una vez tramitado, el documento quedará firmado por la persona que ejerza la coordinación del

programa, una vez haya autorizado el trámite la Comisión Académica. En el caso de autorización del trámite, la doctoranda o el doctorando podrá comprobar los resultados en su RAPI, en la pestaña TESIS.

En caso de NO autorización se notificará a la persona interesada.

- 6) Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director/a y el tutor/a. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando/a presente un nuevo plan de investigación en el plazo anual establecido en el Calendario Académico de Doctorado.

En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando/a causará baja definitiva en el programa, PREVIA AUDIENCIA AL INTERESADO/A..

En este último caso, cuando un estudiante cause baja definitiva en un programa por recibir consecutivamente dos evaluaciones negativas, con el consiguiente informe motivado de la comisión académica, dicho estudiante **no podrá reincorporarse al mismo programa hasta transcurridos al menos dos cursos académicos desde que se haya producido dicha baja, Y PARA VOLVER A INGRESAR EN EL PROGRAMA DEBERÁ SUPERAR NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

- 7) Los estudiantes que no hayan presentado su PI en plazo, serán calificados como “No Apto” .

[Documento de Actividades](#)

- 8) Cada estudiante deberá mantener actualizado su Documento de Actividades a lo largo del curso, a través de la aplicación [RAPI](#), hasta la fecha límite establecida anualmente en el Calendario Académico oficial. Igualmente, será necesario que su Director/a realice las correspondientes revisiones a través de la citada aplicación, así como su valoración de las actividades registradas.

Evaluación del Documento de Actividades

- 9) La Comisión Académica realizará la **evaluación conjunta** del plan de Investigación y del Documento de Actividades a través de la aplicación RAPI:

<http://www.upo.es/apps/rapi>

Para realizar la citada evaluación la Comisión Académica deberá tener en cuenta la acreditación presentada por el Doctorando/a de haber realizado las actividades formativas establecidas en la memoria de verificación del título, organizadas por el Programa a lo largo del curso, o bien organizadas por la Escuela de Doctorado. También se podrá valorar otras no exigidas pero acreditadas por el doctorando/a tales como asistencia a congresos, jornadas, workshops o similar, publicaciones, etc. o la realización de complementos de formación, en su caso.

La evaluación conjunta del Plan de Investigación y del Documento de Actividades requerirá informe favorable del Director/a y Tutor/a, en su caso. Este informe deberá realizarlo o incorporarlo directamente el profesor/a en el expediente del estudiante, a través de la aplicación RAPI como se indica en el apartado [4 anterior](#). También pueden [\(consultar el videotutoriales\)](#)

- 10) La Comisión Académica emitirá calificación de su evaluación conjunta del Documento de Actividades y del Plan de Investigación, reflejando su aprobación o no aprobación como "Apto" o "No Apto".

Estudiantes a tiempo parcial

- 11) **Los estudiantes a tiempo parcial deberán** acreditar la realización de las actividades establecidas como obligatorias por la Comisión Académica del Programa para su modalidad de estudios. Igualmente, establecerá en sus criterios de evaluación, la obligación de presentar o no en su primer año, el Plan de Investigación.

SEGUNDO Y SUCESIVOS AÑOS DE EVALUACIÓN (PI y DA)

- 12) Cada curso académico los estudiantes deberán presentar a través de la aplicación [RAPI](#) su Plan de Investigación actualizado para evaluación de la Comisión Académica. Para ello deberá contar con los informes favorables de Director/es y Tutor/a, en su caso, conforme al calendario aprobado para cada curso académico.

- 13) Los estudiantes a tiempo parcial que tengan autorización de su Comisión Académica para presentar en su segundo año y por primera vez su Plan de Investigación, deberán hacerlo conforme a las indicaciones establecidas en el apartado 4) y siguientes del presente procedimiento.

- 14) La evaluación conjunta anual del Plan de Investigación y del Documento de Actividades del Doctorando/a será exigida en los términos establecidos en los apartados anteriores

Instrucción para evaluación del Proyecto de investigación (proyecto de tesis)
hasta la defensa de la tesis doctoral.

Igualmente, tal como exige la normativa vigente, la aprobación del Plan de Investigación por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa.

Artículo 27 de la Normativa sobre Estudios de Doctorado (NED) de la UPO, que recoge el procedimiento de evaluación de los estudiantes de Doctorado

***Artículo 27. Evaluación y seguimiento del doctorando o doctoranda**

1. *El doctorando o doctoranda presentará a la comisión académica del programa, dentro del curso académico de su primera matriculación, un plan de investigación avalado por la persona o personas responsables de la dirección de la tesis y, en su caso, por el tutor tutora.*
2. *.El plan de investigación incluirá, como mínimo: introducción, hipótesis y objetivos previstos en la tesis, metodología a utilizar, referencias bibliográficas, y un cronograma de tareas con la planificación temporal de las mismas. Dicho plan se actualizará cada curso, y tendrá el visto bueno de la dirección de la tesis y, en su caso, del tutor tutora.*
3. *.El plan de investigación deberá ser aprobado por la comisión académica del programa de doctorado, que lo incorporará al documento de actividades del doctorando o doctoranda.*

La aprobación de dicho plan por parte de la comisión académica será requisito indispensable para continuar en el programa.

4. *.Anualmente la comisión académica del programa de doctorado evaluará el documento de actividades del doctorando o doctoranda, su plan de investigación y el estado de desarrollo de su tesis doctoral, a partir de los informes que a tal efecto emitirán las personas encargadas de su dirección y tutorización. El procedimiento incluirá un periodo de tres días hábiles para revisión. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de cierre de evaluación, establecida anualmente en el calendario académico oficial de Doctorado. En el caso de que la comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la comisión académica deberá emitir un informe motivado y el o la estudiante causará baja definitiva en el programa, previa audiencia al interesado/a.. Contra este acuerdo podrá interponer reclamación ante el comité de dirección de la EDUPO, en el plazo de diez días hábiles, contados desde su notificación.*
5. *En este último caso, cuando un estudiante cause baja definitiva en un programa por recibir consecutivamente dos evaluaciones negativas, con el consiguiente informe motivado de la comisión académica, dicho estudiante no podrá reincorporarse al mismo programa hasta transcurridos al menos dos cursos académicos desde que se haya producido dicha baja. En este último caso, el cómputo de su permanencia máxima en el programa podrá volver a iniciarse a partir del nuevo ingreso.*
6. *La comisión académica del programa y/o la Escuela de Doctorado podrán establecer criterios y mecanismos de evaluación adicionales específicos con carácter anual.*

| Resumen de ediciones del documento | | |
|---|--------------|---|
| Número | Fecha | Motivo demodificación |
| 00 | 24/07/2014 | Primera versión del procedimiento la evaluación del PLAN DE INVESTIGACIÓN (e inscripción del Proyecto de tesis) asociados a Programas de Doctorado, regulados por el RD 99/2011 |
| 01 | 08/06/2015 | Revisión del procedimiento para incorporar las indicaciones para realizar la evaluación del "Documento de Actividades" y Plan de Investigación del doctorando/a a través de la aplicación web "RAPI". |
| 02 | 01/10/2016 | Versión revisada para adecuación a los requisitos introducidos por el RD 195/2016, de 13 de mayo, que modifica el artículo 11 punto 7 del RD 99/2011, de 28 de enero*. |
| 03 | 06/06/2019 | Versión revisada para actualización de las referencias ante la publicación de la modificación sustancial de la Normativa sobre Estudios de Doctorado de la upo, publicada en Bupo 3/2019, de 2 de mayo. |
| 04 | 09/04/2021 | Versión revisada para introducir información sobre el cambio en la forma de emisión de informes de Directores/as de tesis y actualización de enlaces web. |
| 05 | 06/11/2023 | Versión revisada para actualización de datos de contacto y de envío del Anexo 1 a través de un nuevo formulario. |
| 06 | 17/06/2024 | Versión revisada para actualización de enlaces web tras la modificación sustancial de la pg. Web de la Escuela de Doctorado. |